

CONVOCATORIA MOVILIDADES DE ALUMNADO PARA FORMACIÓN EN EMPRESAS EUROPEAS.

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO (KA121). CONVOCATORIA CURSO 25-26

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) fue designado por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, como centro gestor de los consorcios de movilidades de Grado Medio “AraFP en Europa” dentro del programa Erasmus+.

En la presente Convocatoria de 2025, dentro del Convenio 2025-1-ES01-KA121-VET-000337605 CIFPA oferta un mínimo de 30 movilidades de estudiantes de FP Grado Medio para formación en empresas, hasta la fecha del 31/05/2026.

De esas 30 movilidades, se reservan 2 plazas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En caso de no haber solicitudes de estas características, las plazas pasarían a la convocatoria general.

Las condiciones que regirán la Convocatoria son las siguientes:

Primera. Objeto

Selección de alumnado de Formación Profesional de Grado Medio para su participación en el proyecto de movilidades de prácticas en empresas europeas dentro del Programa Erasmus+. En las estancias formativas en las empresas, los alumnos recibirán las calificaciones del Plan de formación con la indicación de si se ha “Superado” o “No superado” cada uno de los resultados de aprendizaje planteados para cada módulo dualizado en la empresa u organismo equiparado, los/las docentes responsables de cada módulo profesional del centro educativo recogerá la valoración de los resultados de aprendizaje de su módulo profesional y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe (Anexo XIb) de la estancia en la empresa u organismo equiparado.

Segunda. Estancia

Consiste en una estancia formativa de 360 horas de duración (inferior a 90 días), a desarrollar en empresas europeas durante el curso académico 2025-26.

Tercera. Destinatarios

Los destinatarios de estas movilidades son estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio matriculados en Centros educativos públicos socios del Consorcio “AraFP en Europa” con código 2020-1-ES01-KA120-VET-000095857

La relación de los Centros de FP socios de los consorcios puede consultarse desde la página Web de CIFPA, y en el siguiente enlace: [SOCIOS CONSORCIOS 2025 GRADO MEDIO](#)

Cuarta. Requisitos

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1) Estudiantes que van a realizar la estancia formativa no remunerada en empresa u organismo equiparado:
 - a) Ciclos de 2000 horas: alumnado que ha aprobado todos los módulos de primero y quieran realizar la estancia formativa durante de marzo a mayo del curso 25-26.
 - b) Ciclos de menos de 2000 horas: alumnado que ha aprobado todos los módulos durante el curso 2024-25 y debe realizar las prácticas durante el curso 25-26.
- 2) Los alumnos deben acreditar o tener competencia en el nivel de idioma de la estancia o inglés (B1). Para ello deberán aportar la titulación oficial del nivel B1, o bien haber superado la prueba de nivel de OLS (Aplicación de la Comisión Europea), realizada bajo la supervisión de su coordinador. Acompañamos el enlace a la prueba de nivel: [enlace](#).
- 3) El centro educativo deberá realizar el seguimiento del alumnado quincenalmente y responsabilizarse de la evaluación final de los resultados de aprendizaje planteados en el Plan de formación.
- 4) Los estudiantes que suspendan un módulo profesional, o más, en la primera evaluación pasarán automáticamente a la lista de reserva.

Quinta. Procedimiento de solicitud y selección de movilidades

El/La coordinador/a Erasmus+ del centro educativo informará al alumnado correspondiente y realizará las acciones necesarias para difundir la presente convocatoria de forma transparente.

El proceso consta de las siguientes fases.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(del 29 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2025)

El propio alumno/a (con la ayuda y aprobación de su Coordinador/a de Centro) deberá realizar la inscripción en el Formulario de Solicitud de Participación que se publicará en la página web de CIFPA.

2. BAREMACIÓN

(hasta el 17 de noviembre de 2025).

Los Coordinadores/as de los centros educativos deberán cumplimentar el Documento de Baremación, dónde darán de alta, por cada solicitud presentada de su centro, la valoración de los siguientes apartados especificados en el documento y que será facilitado a los Coordinadores/as por CIFPA; según el documento de [Criterios de Baremación](#).

Además, se deberá aportar el **Acta de la Comisión de Selección**, el cual será facilitado por CIFPA a los coordinadores para su firma.

Una vez recibidas las solicitudes, si el número de movilidades solicitadas fuese superior a las ofertadas, se procederá a realizar un proceso de selección entre todas las solicitudes presentadas, atendiendo a lo establecido por el Consorcio “AraFP en Europa”. Así mismo se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los centros rurales sin proyecto propio y en segundo lugar a los centros urbanos sin proyecto propio.

El resto se repartirán entre:

- a. Los centros socios que han solicitado movilidades y que tengan empresa final o centro homólogo de acogida.
- b. Los centros socios que efectúen la búsqueda de empresas de acogida para su alumnado (se acepta la ayuda de las empresas intermediarias con las que el centro establezca la colaboración).

Al mismo tiempo, se intentará mantener el criterio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la puntuación y la valoración de sus candidatos por la comisión de selección de cada centro solicitante (rendimiento académico, criterios de inclusión, etc.).

Aquellos participantes que no hayan obtenido plaza quedarán como reservas a considerar en caso de renuncias de los aspirantes seleccionados. En estos casos, la/s plaza/s vacantes se adjudicarán a la misma familia profesional o por orden de la puntuación obtenida, valorando el alcance de gestión de cada renuncia.

Si el número de movilidades solicitadas es menor o igual a las ofertadas no será preciso dicho proceso de selección, aunque se comprobarán los requisitos necesarios especificados anteriormente.

3. PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL Y LISTA DE RESERVA

(21 de noviembre de 2025)

Una vez seleccionados los participantes se publicará la **lista provisional y lista de espera** en el apartado “Convocatorias para alumnado” del Consorcio de Grado Medio de la página [web de CIFPA](#). La lista de espera será de 5 alumnos/as.

4. ALEGACIONES AL LISTADO PROVISIONAL Y LISTA DE RESERVA

(hasta el 27 de noviembre de 2025)

Las alegaciones las presentarán los solicitantes vía email erasmus@cifpa.aragon.es identificando la solicitud y los motivos justificados y especificando en el asunto “Alegación a la lista provisional Movilidades Erasmus+ CIFPA 2025”.

Cualquier alegación fuera de plazo y forma no será tenida en cuenta.

5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL LISTADO PROVISIONAL Y LISTA DE RESERVA

(hasta el 5 de diciembre de 2025)

Mediante respuesta al email referido en el punto 4.

6. PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO Y LISTA DE RESERVA

(10 de diciembre de 2025)

Se publicará la **lista definitiva** en el apartado “Convocatorias para alumnado” del Consorcio de Grado Medio de la página [web de CIFPA](#).

7. ACEPTACIÓN DE LA BECA.

(hasta el 15 de diciembre de 2025)

El alumnado debe aceptar la beca mediante el documento de [Aceptación de la Beca](#), firmada por el estudiante entendiéndose así que ha superado todos los módulos profesionales de la primera evaluación (en CCFF de 2000 horas).

En caso de no haberse recibido el documento de aceptación de la beca, pasará el derecho a otro alumno/a según lista de espera.

8. PLAZO DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Hasta el 19 de diciembre de 2025)

Se procederá a requerirles la presentación de la documentación necesaria para gestionar la movilidad.

En caso de que la documentación requerida de un solicitante no sea aportada en el plazo pasará el derecho de su plaza a él/la solicitante reserva que la deberá aportar en el menor tiempo posible.

Sexta. Movilidades Convocatorias Anteriores

Podrán ampliarse las plazas de la presente convocatoria en el siguiente caso:

- Que coincidan en plazo dos proyectos de movilidad activos.
- Que exista partida presupuestaria por asignar a movilidades del proyecto más antiguo
- Que queden plazas por adjudicar a movilidades del proyecto más antiguo

Dicha asignación/ampliación se haría con cargo al presupuesto del proyecto más antiguo pendiente de adjudicación a movilidades que cumplan los requisitos temporales.

Los datos de la ampliación se comunicarán a los Coordinadores/as de Erasmus+ de Centro antes de acabar el periodo de baremación.

El presente documento se ha confeccionado con la ayuda, participación y consenso de los Coordinadores Erasmus+ de los centros reunidos en el Seminario Erasmus+ 2025-2026.